

INFORME SOBRE BORRADOR DE RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE ACCIÓN EXTERIOR POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL, PÚBLICO Y CULTURAL A LA ENTIDAD CANARIA EN EL EXTERIOR “FUNDACIÓN CANARIA DE MÉRIDA” DESTINADA A FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE CANARIAS EN 2026, POR IMPORTE DE 1.545,00 EUROS.

(Ref. 444/2026)

En contestación a su solicitud de 27 de mayo de 2026, con código de expediente SUIAE/2026/0001000462 y título “FUNDACIÓN CANARIA DE MÉRIDA_SUBV. DÍA DE CANARIAS 2026”, relativa al análisis de compatibilidad con la normativa europea de la competencia, de acuerdo con el artículo 21.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas europeas que limitan la concesión de ayudas de Estado, se informa lo siguiente:

1.- El borrador de Resolución tiene por finalidad conceder una subvención directa a la “FUNDACIÓN CANARIA DE MÉRIDA”, por importe de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (1.545,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.19.142A.480.02, línea de actuación 064G1376 “Acciones Complementarias” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2026, destinada a financiar los gastos de las actividades a celebrar con ocasión de la conmemoración del Día de Canarias en el año 2026 (transporte, comida, refrigerio de llegada y alquiler de instalaciones).

2.- El reconocimiento de las entidades canarias en el exterior, de acuerdo con lo establecido en la Ley territorial 4/1986, de 25 de junio, de Entidades Canarias en el Exterior, conlleva la necesidad de que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma contribuya económicamente en la realización de actividades culturales y sociales que éstas organicen, como fomento y mantenimiento de la cultura y las tradiciones canarias.

De conformidad con los artículos 5 d) y 6 de la citada Ley, las entidades reconocidas por la Comunidad Autónoma en los términos de esta Ley tendrán, entre otros derechos, el de recabar la participación de la Comunidad Autónoma en las actividades culturales y sociales que desarrollen en favor de Canarias, así como el deber de colaborar con los poderes públicos en las actividades de promoción de la cultura de la región y divulgación de la misma en todos los ámbitos, así como el fomento de la vinculación con el archipiélago de las comunidades de canarios de su territorio.

3.- Con base en lo anterior, y en relación con la justificación de esta concesión, el borrador de Resolución señala que las actividades a desarrollar por la “Fundación Canaria de Mérida”, con motivo de la celebración del Día de Canarias, tienen un reconocido interés público, social y cultural puesto que contribuyen a fomentar la vinculación de las comunidades de personas canarias de su ámbito territorial con el archipiélago, estableciendo lazos de unión y convirtiéndose en un punto de encuentro de todas las personas canarias y descendientes de Canarias, unidas por un interés común.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CELIA ALBERTO PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2026 - 13:01:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SwvCvpL7V4qo6ew6JdP7eQ_zlETFS1Pn	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2026 - 11:53:26	



Asimismo, y dado que se trata de financiar unas actividades específicas y sobrevenidas, con arreglo a un programa de actuación concreto, que va a llevar a cabo una determinada entidad, no se considera conveniente promover la concurrencia.

4.- Por último, de lo ya expuesto se deduce que esta subvención no estará destinada a actividades económicas que afecten a la competencia, sino a actuaciones de promoción de la identidad canaria por parte de la "Fundación Canaria de Mérida", en el marco competencial de la Administración concedente; quedando acreditado el control de la misma, conforme a las condiciones y limitaciones establecidas.

Por tanto, esta subvención no se considera ayuda de Estado y **se informa favorablemente.**

Celia Alberto Pérez
Directora General de Asuntos Europeos

VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CELIA ALBERTO PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2026 - 13:01:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SwvCvpL7V4qo6ew6JdP7eQ_z1ETFS1Pn	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2026 - 11:53:26	